



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE DON .....  
(PCM PRODUCCIONES AUDIOVISUALES), Y EL AYUNTAMIENTO DE  
JEREZ DE LA FRONTERA PARA APADRINAMIENTO DE UN ANIMAL  
CORRESPONDIENTE A LA COLECCIÓN ZOOLOGICA (IBIS ESCARLATA).**

En Jerez de la Frontera, a 14 de Junio de 2021

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Laura Álvarez Cabrera, con DNI: ....., en su calidad de Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos, del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Y de otra parte, Don..... (PCM Producciones Audiovisuales), con D.N.I ..... , y domicilio social,C/ San Francisco de Paula, 8 2-A - 11401 Jerez de la Frontera.

**EXPONEN**

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal (Zoobotánico de Jerez). tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de la actividad: Apadrinamiento de un animal correspondiente a la Colección Zoológica (Ibis Escarlata).

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.



III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.

IV. Que Don .....(PCM Producciones Audiovisuales), presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de la actividad: Apadrinamiento de un animal correspondiente a la Colección Zoológica (Ibis Escarlata). así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 04 de mayo de 2021.

VI. Que con fecha 02 de Junio de 2021 ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal según lo establecido en el R.D. 424/2017, de 28 de abril 2017, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno en las Entidades del sector público local.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación: Delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Protección y Bienestar Animal (Zoobotánico de Jerez). , y ..... **(PCM Producciones Audiovisuales)**.

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre Don..... (PCM Producciones Audiovisuales), y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para Apadrinar un animal de la Colección Zoológica del Zoobotánico de Jerez, tratándose en este caso del "Ibis Escarlata".



**Segunda.-** La aportación de Don.....  
(PCM Producciones Audiovisuales), será en ESPECIE.

Dicha aportación constará de la Realización y grabación de seis vídeos (spots, corporativos, videocomunicados,...) editados y posproducidos en formato HD 1920x1080p para promoción de difusión de Zoobotánico Jerez. De una duración de dos minutos cada uno y entrega en distintos formatos para su inserción en diferentes soportes como TV, redes sociales o canales de distribución como mail. Estos videos se realizarán durante el año que dure el Convenio, según necesidad del Zoo.

La valoración de la aportación es de 3.630,00 €. (tres mil seiscientos treinta euros).

**Tercera.-** El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

**Cuarta.-** La aportación del Ayuntamiento será la siguiente:

- Placa de 15 x 20 centímetros con imagen comercial de Dº..... (PCM Producciones Audiovisuales), junto a las instalaciones del animal apadrinado (Ibis Escarlata).

- Placa de 40 x 50 centímetros con imagen comercial de Dº..... (PCM Producciones Audiovisuales) en la entrada al recinto del Zoobotánico de Jerez.

Ambas placas estarán expuestas desde la firma del convenio hasta un año posterior.

Todos los soportes y formatos publicitarios correrán por cuenta del Patrocinador, así como su conservación, reposición o cambios.

**Quinta.-** El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta un año posterior. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

**Sexta.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por la, el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se



procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromiso adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.

Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento.

**Séptima-** Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

**Octava-** El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

**Novena-** El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

**Décima-** La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021 al Particular 11 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

D.<sup>a</sup> Laura Álvarez Cabrera  
*Delegada del Área de Gobierno  
de Economía productiva, Hacienda  
y Recursos Humanos.*

D. ....  
*(PCM Producciones Audiovisuales)*